

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., VEINTICINCO (25) de MARZO de DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Ref: Proceso Ejecutivo. Rad. 11001310304220160070700

Agréguese al expediente la complementación del dictamen para probar ley extranjera y el dictamen contable allegados por la parte demandada, de los mismos córrase traslado por el término de tres (3) días, de conformidad con el Art. 228 del C. G. del P. De conformidad con el artículo 228 del C. G. del P., desde ya se advierte a los peritos que las experticias respectivas deberán ser explicadas el mismo día de la audiencia para la cual se fija fecha a continuación, so pena de no tener en cuenta los análisis allegados. La parte que solicitó la prueba deberá garantizar su comparecencia a la audiencia en la fecha programada.

Señálase la hora de las **3:15 P.M. de los días veintiséis (26), veintisiete (27) y veintiocho (28) del mes de mayo del año en curso** para llevar a cabo la audiencia de **INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO** prevista en el artículo 373 del C. G. del P.

Adviértase a las partes y apoderados que en esta audiencia se escuchará a los peritos de conformidad con lo ya señalado, se escuchará al contador José Antonio González de acuerdo a lo dispuesto en auto de 17 de febrero de 2020 (pág. 885 del pdf 05Cuaderno1Tomo4), se oirán los alegatos de conclusión y se proferirá sentencia.

Requírase al Cónsul General de Colombia en Panamá, a efecto de que en el término de 10 días, dé respuesta a nuestro correo, radicado el 6 de noviembre de 2020 en el electrónico cpanama@cancilleria.gov.co. Ofíciase.

Se advierte a las partes, apoderados e intervinientes que conforme a lo dispuesto por el numeral 5 del art. 373 *ibídem*, se proferirá sentencia aunque las partes o sus apoderados no hayan asistido o se hubieren retirado.

Para que las partes, los abogados, peritos y demás intervinientes se puedan conectar a la vista pública, desde su equipo de computo o desde una aplicación móvil se tiene previsto el siguiente enlace (link):

[Haga clic aquí para unirse a la reunión](#)

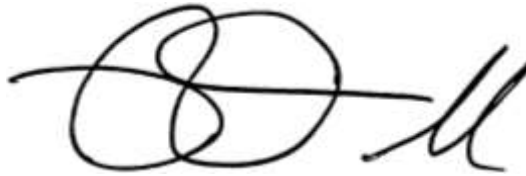
Cualquier inquietud técnica sobre esta la realización de esta audiencia debe ser comunicada oportunamente al correo institucional jagudelo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Exhórtese a las partes y a los profesionales del derecho para que cumplan estrictamente las referidas directrices, con el objeto de llevar a buen término la audiencia programada, así como también concurren puntualmente en la fecha y hora señalada, a través del medio virtual.

Por último, se debe recordar que de conformidad con el numeral 14° del artículo 78 del CGP es deber de las partes y sus apoderados enviar a las demás partes del proceso después de notificadas, cuando hubieren suministrado una dirección de

correo electrónico o un medio equivalente para la transmisión de datos, un ejemplar de los memoriales presentados en el proceso; lo anterior, entre otras cosas para dar agilidad al trámite de la actuación.

NOTIFÍQUESE (2)



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

AL

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. 26 de marzo de 2021</p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. 018 de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p> <p> BIBIANA ROJAS CACERES</p>

1

Firmado Por:

RONALD NEIL OROZCO GOMEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c8249a5521b39464bb6d9c9583406b1fd528fadecb483395fdbee7bb8737375a

Documento generado en 25/03/2021 05:35:01 PM

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397> .

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>